

de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18863 *RESOLUCIÓN 423/38908/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 12 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 215/1995, interpuesto por don Pedro Corbacho Delgado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 215/1995, interpuesto por don Pedro Corbacho Delgado, sobre nulidad de la Resolución 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18864 *RESOLUCIÓN 423/38909/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 18 de junio de 1997, dictada en el recurso número 503/1996, interpuesto por don José Olegario Piñero Juste.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 503/1996, interpuesto por don José Olegario Piñero Juste, sobre nulidad de la Resolución 54/1992, de 28 de julio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18865 *RESOLUCIÓN 423/38910/1997, de 5 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de mayo de 1996, dictada en el recurso número 296/1995, interpuesto por don Albino González Ruiz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 296/1995, interpuesto por don Albino González Ruiz, sobre nulidad de la Resolución 48/1993,

de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario, P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18866 *RESOLUCIÓN 423/38911/1997, de 5 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de marzo de 1996, dictada en el recurso número 480/1995, interpuesto por don Manuel Pastor San Román.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 480/1995, interpuesto por don Manuel Pastor San Román, sobre nulidad de la Resolución 113/1993, de 30 de noviembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario, P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18867 *RESOLUCIÓN 423/38912/1997, de 5 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 12 de junio de 1996, dictada en el recurso número 626/1995, interpuesto por don Miguel Gallardo Expósito.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 626/1995, interpuesto por don Miguel Gallardo Expósito, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario, P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18868 *RESOLUCIÓN 423/38913/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 15 de enero de 1997, dictada en el recurso número 77/1996, interpuesto por don Alejandro Esteban Reollo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 77/1996, interpuesto por don Alejandro Esteban Reollo, sobre nulidad de la Resolución 32/1992,